



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 406 - - - - 2

(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2018 y la Resolución 03 del 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que debido a la coyuntura presentada por el alto tráfico en la plataforma transaccional SECOP II, y según lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en comunicación vía correo electrónico del 22 de febrero de 2019, se habilitaron las Entidades para tramitar la contratación directa bajo las formas del SECOP I, siendo una medida temporal, el IDARTES se acoge a las directrices de Colombia Compra Eficiente

Que por otra parte, según el artículo 19 del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá mejor para todos”, en el cual se especifica el alcance del programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, se ampliarán y desarrollarán *“las oportunidades y capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 406 - - - 22

(11 ABR. 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación, de innovación, de ciencia y tecnología y de memoria, apropiación del conocimiento, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y el fomento del buen uso del tiempo libre y la actividad física, en horarios extendidos, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural”.

Que el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” señala que dentro de la Subdirección de las Artes se encuentra la Gerencia de Literatura, que de conformidad con el artículo 14 del acuerdo en comento es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura.

Que en cumplimiento de los objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de inversión 1017 “Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, en el cual se establecen acciones específicas a ejecutar a través de la Gerencia de Literatura que incluyen planeación y ejecución de actividades de promoción de la lectura y la escritura y la circulación de oferta editorial en la ciudad, así como la generación de una programación cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que por otra parte, la entidad adelanta el Programa Distrital de Estímulos que se constituye en una de las estrategias de fomento del sector cultura, recreación y deporte de la ciudad de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector. Dentro de este programa en el año 2018, por medio de la Resolución 083 del 7 de febrero de 2018, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos, entre ellos, el Premio Distrital de cuento Ciudad de Bogotá y Premio Distrital de crónica Ciudad de Bogotá. De conformidad con las cartillas de ambos concursos, en el marco del Plan Distrital de Lectura y Escritura «Leer es Volar», el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES reconoce mediante estímulo económico, el trabajo de 5 escritores cuya propuesta desde el género de la crónica y 6 escritores en el género de cuento, alcancen los más altos niveles de calidad literaria. Así mismo, la Gerencia de Literatura facilitará la articulación de los ganadores con los diferentes actores del sector editorial, el campo literario y el lector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 406 - - - - -
(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

Que mediante las resoluciones 1396 del 22 de octubre de 2018 y 1218 del 17 de septiembre de 2018, se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar los ganadores de las convocatorias Premio Distrital de cuento Ciudad de Bogotá y Premio Distrital de crónica Ciudad de Bogotá, entregando los respectivos estímulos a las siguientes personas: Javier Díaz Pinto, Cindy Yulieth Mora, Alexander Melgarejo Martínez, Sergio Enciso Marín, Ismael Paredes Paredes, Camilo Rincón Bermúdez, Emmanuel de Jesús Rincón Meneses, Rolando Alfonso Delgado Rodríguez, Gabriel Pabón Villamizar, Claudia Patricia Valero y Luis Felipe Núñez.

Que una vez en firme las resoluciones de ganadores, estos suscribieron contrato con CANGREJO EDITORES LTDA por medio del cual le ceden los derechos de uso y explotación de la obra por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose CANGREJO EDITORES LTDA como proveedor exclusivo de los textos ganadores de los premios anteriormente mencionados.

Que de acuerdo con la necesidad de la Gerencia de Literatura plasmada en su Plan de Distribución, el cual contempla la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de cuento 2018 y trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018, con el fin de articular las obras ganadoras con los diferentes actores del campo literario y los lectores, tanto en el ámbito de Bogotá como en el nacional, mediante la circulación de este material bibliográfico de primera calidad entre los diferentes públicos de interés y de trabajo de la Gerencia de Literatura tales como: bibliotecas, centros de educación, universidades, bibliotecas comunitarias, establecimientos de acceso público, entre otros. De igual manera, parte de este material es enviado a medios de comunicación relacionados con la cultura con el propósito de posicionar la obra entre los periodistas de arte y cultura. De esta manera, en esencia, se favorece la circulación de nuevos textos y sus autores, los cuales son ganadores de estímulos literarios permitiendo el fortalecimiento de procesos y proyectos orientados al fomento de la literatura, el libro, la lectura y la escritura.

Que por lo anterior, en el marco de las funciones y alcances de la Gerencia de Literatura, se requiere de la adquisición de trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de cuento 2018 y trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018, con el fin de circularlos dentro de diferentes espacios relacionados con la lectura, el libro y la literatura y, de esta forma, permitir que diversos lectores accedan y conozcan las obras ganadoras.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere de un contrato de compra venta en la modalidad de contratación directa al no existir pluralidad de oferentes, para desarrollar actividades asociadas y que se desprenden de la ejecución del proyecto de inversión 1017-Arte para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 0 6 - - - - 2

RESOLUCIÓN No.

(1-1 ABR 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad y en consecuencia se establece la necesidad de contratar a la editorial CANGREJO EDITORES LTDA, proveedor exclusivo ya que celebró contrato de cesión de derechos con los ganadores del Premio Distrital de cuento 2018 y Premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018, y su objeto social corresponde a la edición, publicación, comercialización y distribución de sus propias publicaciones al por mayor y al detal de libros de carácter cultural y científico

Que el proyecto de inversión 1017 plantea como objetivo general posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades. Dentro de sus objetivos específicos se resalta • Realizar acciones que permitan sensibilizar y acercar a la ciudadanía a las manifestaciones artísticas • Potenciar y garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder y practicar las artes en sus diversas manifestaciones en los ámbitos público y privado, tanto en el contexto local como Distrital. Además, dentro de sus componentes se destaca **Componente 6 - Promoción de la lectura y la escritura**, dentro del cual se precisa que es necesario fomentar el goce de la lectura y la escritura mediante el desarrollo de programas de promoción de la lectura y la escritura en la ciudad, partiendo del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos y brindando una oferta gratuita de literatura a la ciudadanía bogotana, mediante diferentes acciones como procesos de animación a la lectura que acerca a los habitantes de las localidades a su oferta editorial, propiciar lecturas compartidas y encuentros entre lectores y autores, crear y dinamizar espacios no convencionales y convencionales de lectura y motivar una reflexión y una práctica en torno al bien público.

Que de acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de compraventa cuyo objeto corresponde a: Adquirir con proveedor exclusivo trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de cuento 2018 y trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018.

Que establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establece la necesidad de contratar a CANGREJO EDITORES LTDA, en su calidad de proveedor exclusivo, cuyo objeto social corresponde a la edición, publicación, comercialización y distribución de sus propias publicaciones al por mayor y al detal de libros de carácter cultural y científico; además que ostenta los derechos sobre los libros que contienen los textos ganadores del Premio Distrital de cuento 2018 y Premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018.

Que teniendo en cuenta lo señalado, el objeto del contrato será: *“Adquirir con proveedor exclusivo trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de cuento 2018 y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

406 - - - - 12

(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018”.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “*Modalidades de selección*”, el artículo 2° numeral 4 del literal g) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, la cual para el presente contrato corresponde a la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que en virtud de lo expuesto, el valor del contrato a celebrar será de **OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/Cte (\$8.070.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Que los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación con **CANGREJO EDITORES LTDA** con Nit 900060993-1, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de marzo de 2019, representada legalmente por **VICTOR HUGO CANGREJO ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.891 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien ostenta la calidad de proveedor exclusivo y quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en *“Adquirir con proveedor exclusivo trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de cuento 2018 y trescientos (300) ejemplares del libro con los textos ganadores del premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2018.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1647 del once (11) de marzo de 2019, Rubro 3-3-1-15-03-25-1017-157. Detalle del Rubro *“Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*.

ARTÍCULO TERCERO: Determinese para el presente proceso el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 0 6 - - - - -

RESOLUCIÓN No.

(1 1 ABR 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo con CANGREJO EDITORES LTDA”

y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 11 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes *ws*

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Viviana Paramo Duque -Contratista OAJ	